

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2004-00084-00
Clase de Proceso	Juicio de Alimentos
Demandante	ENEDITH NARVAEZ RUIDIAZ
Demandado (s)	MILCIADES HERRERA JIMENEZ

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho al cumplirse el término acordado por las partes en la audiencia llevada a cabo el día 11 de diciembre de 2019, RESUELVE

1. EXONERAR a MILCIADES HERRERA JIMENEZ del pago de la cuota alimentaria de su hija LUZDEY HERRERA NARVAEZ por haber cumplido esta la mayoría de edad.
2. DECRETAR que la cuota alimentaria correspondiente a su hijo IGNACIO JOSE HERRERA NARVAEZ, corresponde al diez por ciento (10%) de su salario y prestaciones sociales que percibe como docente del magisterio del Estado. Comuníquese a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena la modificación que se decreta.
3. La copia de la presente decisión judicial, enviada al correo de la entidad pagadora desde el correo electrónico institucional del Juzgado, hace las veces de oficio dirigido a la entidad y/o empresa responsable de la medida cautelar (Artículo 111 del Código General del Proceso).
4. Entregar a la señora ENEDITH NARVAEZ RUIDIAZ los siguientes depósitos judiciales:
 - 11594 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)
 - 11619 por valor de NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$207.293)
 - 11655 pro valor de NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$207.293)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO